



**ANEP**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA**

Acta N° 127

Res. N° 17

Exp.2023-25-2-003854

Montevideo, 13 de julio de 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N° 12/23 "Arrendamiento de servicio de Especialista en Investigación Educativa".

RESULTANDO: que por Resolución N°10 - Acta N°83 de fecha 10 de mayo de 2023 esta Dirección aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

CONSIDERANDO: I) que el llamado fue publicado el día 23 de mayo de 2023 en la web de compras estatales;

II) que la apertura en primera instancia se estableció para el día 7 de junio y se prorrogó por no contar con oferentes en dos ocasiones, para el 14 y el 21 de junio, donde definitivamente se realizó la apertura;

III) que con fecha 21 de junio de 2021 se procede a la apertura de la licitación de referencia, presentándose una oferta para la misma, MILTON UBER MARTORELL DEALOY;

IV) que a fojas 64 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) no considera admisible la oferta referida debido a que:

- la empresa cotizó por la cantidad uno, debiendo haber cotizado por la totalidad del contrato;
- cotizó como persona física siendo esto incorrecto;

V) que la División Adquisiciones y Logística sugiere dejar sin efecto el llamado, teniendo en cuenta el informe de la CADEA;

VI) que la División Hacienda realizó la desafectación total de la APG 388/23 y afectó la APG N° 577/23 por \$ 440.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta mil con 00/100), impuestos incluidos, imputable al siguiente programa 610 y proyecto 201;



**ANEP**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA**

VII) que los créditos presupuestales anuales caducan al 31/12 de cada año, por lo cual no corresponde realizar informe de disponibilidad de rubro para eventuales compromisos a asumir a partir del 1° de enero de 2024;

VIII) que, no obstante, será incluido en el Plan de Compras para el siguiente ejercicio por lo que se podrá continuar con el trámite de obrados al amparo de la excepción dispuesta por el numeral 2 del artículo 17 del TOCAF (Obras o servicios sobre cuya base sea la única forma de asegurar la regularidad y continuidad de los servicios públicos).

ATENTO: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA,  
RESUELVE:


1°.- Declarar sin efecto la Licitación Abreviada N° 12/23 "Arrendamiento de servicio de Especialista en Investigación Educativa".

2°.- Autorizar a la División Adquisiciones y Logística a realizar un nuevo llamado con el pliego aprobado, que luce de fojas 25 a 37.

3°.- Remitir a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a efectos de tomar conocimiento.

4°.- Enviar a la División Adquisiciones y Logística para la realización del nuevo procedimiento.

  
Dra. Esc. Bettina Recchia  
Secretaria General

  
Mag. Mtra. Olga de las Heras  
Directora General

jf  
13723